

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 107 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-OPE

Sullana, 02 FEB. 2024

VISTO: El Oficio Nº 06-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 12 de enero del 2024 dirigida por el Arq. Maricielo Saavedra Lalangue, Sub Gerente de Catastro Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, hace constar que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria por la **Comunidad campesina de Samanga**, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca realizada el 14 de Julio del 2023, Transfiere en calidad de Donación un Área Total de 1,004.32 m² de los terrenos de la Comunidad Campesina de Samanga a favor de la Dirección Sub Regional de salud "Luciano Castillo Colonna" – Ministerio de Salud terreno destinado para el Puesto de Salud de Huilco con Código IPRESS Nº 19844 en la jurisdicción del distrito de Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de política del Ministerio de Salud disponen descentralizar y universalizar los Servicios de Salud que garanticen la equidad en la prestación de los servicios a favor de los demás necesitados.

Que, es requisito fundamental para la incorporación en el margés de bienes de la institución, emitir la Resolución Directoral de aceptación de los bienes donados.

Estando en concordancia con los lineamientos de política de salud, el **Artículo 124 de la Ley 26842** Ley general de Salud, El Artículo 29 de la **Ley 27657** y el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Sub Regional de Salud, aprobado con **R.E.P Nº 1377-2003**

RESUELVE:

Artículo Único: Aceptar la donación efectuada hecha por la **Comunidad Campesina de Samanga** en el del Caserío de Hualcuy jurisdicción del distrito de Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura, terreno para el Establecimiento de Salud de Huilco con Código IPRESS Nº 19844 el mismo que tiene las siguientes dimensiones:

- **Por el Norte:** Colinda con terrenos comunales, con línea quebrada con dos tramos, en el primer tramo: con vértice 09-10, mide 12.33 ml, en el segundo tramo: con vértice 10-01, mide 11.79 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con terrenos comunales, con línea recta, en el vértice 04-05, mide 17.33 ml
- **Por el este :** Colinda con Terrenos comunales, con línea quebrada con tres tramos :

Primer Tramo: Con el Vértice 01 - 02, mide 24.07 ml

Segundo Tramo: Con el vértice 02 - 03, mide 8.87 ml

Tercer Tramo: Con el vértice 03 – 04, mide 12.62 ml

- **Por el Oeste:** Colinda Con Propiedad de terceros , con línea Quebrada con cuatro tramos :

Primer Tramo: Con el vértice 05 – 06, mide 11.29 ml

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO
"**

Segundo tramo: Con el vértice 06 – 07, mide 01.80 ml

Tercer Tramo: Con el vértice 07 – 08, Mide 04.78 ml

Cuarto Tramo: Con el vértice 08 – 09, mide 26.37 ml

Área Total: 1.004.32 m2 y un perímetro de 131.25 ml.

Regístrese y Comuníquese,



ZRMM/VLI/mzn



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD
"RICARDO CASTILLO COLONIA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA 1772

